DECRETO DE ALCALDIA Nº 006-2018-MPP/A

Paita, 22 de octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-CPP, de fecha 2 de setiembre del 2008, se aprobó el reglamento para el proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Que, el artículo 15° de la citada Ordenanza Municipal, dispone que el Alcalde convocará a elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial mediante Decreto de Alcaldía en el que se establecerá el lugar, fecha y hora en el que procederá el acto electoral.

Que, mediante Informe Nº 224-2018-MPP-GDS/SGPV de fecha 11 de octubre del 2018, la Subgerencia de Participación Vecinal, remite la propuesta de Cronograma del Proceso Electoral para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confieren en los incisos 1° y 6° del artículo 20, así como el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, para el día domingo 11 de diciembre del 2018, a partir de las 9:00 am , hasta la 1:00 pm , en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Paita, sito en Plaza de Armas S/N Paita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Paita.

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	23 de octubre del 2018
Inscripción de Organizaciones	25 de octubre al 5 de noviembre del 2018
Observaciones a Inscripciones	6 al 10 de noviembre del 2018
Levantamiento de Observaciones	12 al 14 de noviembre del 2018
Publicación de Padrón de Electores	15 de noviembre del 2018
Nominación de Comité Electoral	15 de noviembre del 2018
Inscripción de Listas	16 al 20 de noviembre del 2018
Publicación de Listas	21 de noviembre del 2018
Impugnaciones y Tachas de Listas	22 de noviembre al 24 de noviembre del 2018
Absolución de Impugnaciones y Tachas	26 al 27 de noviembre del 2018
Publicación de Listas Aptas	28 de noviembre del 2018
Elecciones o Acto Electoral	**15 de diciembre del 2018**
Proclamación	15 de diciembre del 2018

La inscripción de Organizaciones, consultas y observaciones de consultas, inscripción de Listas, impugnación y tachas a listas se efectúa en la Oficina de Participación Vecinal, sito en Jr. Jorge Chávez S/N Paita (Biblioteca Municipal), en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.

La publicación de las listas inscritas y publicación de listas aptas para la elección se efectúa en lugares visibles de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Las elecciones se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 012-2008-CPP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA MUNICIPAL PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Vº Bº GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº GERENCIA SECRETARÍA GENERAL PAITA

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.
T: (073) 211-043 F: (073) 211-187
/munipaita
www.munipaita.gob.pe

ciudad puerto para todos

Paita avanza